

RESOLUCION Nº AGN/46/RES/2

ASUNTO :

LUCHA CONTRA EL USO
INDEBIDO DE LAS DROGAS

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1977

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : Drogas

Subtítulo : Resoluciones que tratan
de varios géneros de drogas a la vez
y/o que tienen un alcance general en
lo relativo a la cooperación interna-
cional en materia de lucha contra el
tráfico ilícito y el uso indebido de
drogas.

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 46a. reunión, celebrada en ESTOCOLMO del 1 al 8 de septiembre de 1977,

PREOCUPADA por el problema que, en el plano internacional, no cesan de plantear el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas,

TENIENDO PRESENTES las resoluciones aprobadas por las precedentes reuniones de la Asamblea General,

REAFIRMA los principios contenidos en esas resoluciones;

RECOMIENDA :

- a) que las OCN insistan ante sus respectivos gobiernos para que ratifiquen, si no lo hubieren hecho ya, y apliquen lo más completamente posible la Convención única sobre estupefacientes de 1961 y su Protocolo de 1972 y la Convención sobre sustancias psicotrópicas de 1971, a fin de poder combatir el cultivo ilícito del opio, de la hoja de coca, y de la cannabis en sus territorios nacionales y cooperar entre ellos en la represión enérgica de la fabricación y del tráfico ilícitos de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas;
- b) que los Estados que pudieren necesitar ayuda técnica y financiera para aplicar más eficazmente los programas de lucha contra los estupefacientes consideren la posibilidad de pedir una ayuda, ya sea bilateral dirigiéndose a otros países interesados, ya sea internacional por medio del Fondo de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las instituciones financieras internacionales;
- c) que todos los países se doten de medios represivos adecuados para intensificar la represión del tráfico ilícito, a fin de disminuir la cantidad de drogas ilícitas disponibles en ellos;

- d) que se persiga con energía a los traficantes de drogas y se les condene severamente;
- e) que cada vez que sea necesario se preste apoyo a los programas para la prevención del uso indebido de drogas y para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos a fin de reducir considerablemente la demanda de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas;
- f) que por medio de la red de comunicaciones de Interpol los Estados Miembros intensifiquen los intercambios rápidos de informaciones y de indicios entre los servicios de policía, para facilitar las detenciones y los decomisos en materia de drogas.

ooo0ooo